

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Cayuela, en la noche del día 19 al 20 del actual, de doce a una, le fué sustraído un carro de varas de una caballería al vecino de este pueblo D. Miguel Minguez, de una era en las proximidades de su casa; se considera que los autores del hecho fuesen unos componentes que estaban en el pueblo o sea un matrimonio con dos criaturas. Las señas del carro son: color café, en buen uso, una portillera atrás, y la una vara o sea la derecha está emplazada con dos chapas de hierro, una abajo y otra arriba, el número de la tablilla de Cayuela está con el 1.111 M. M. y debajo de ésta hay otra que se lee Cogollos, y las chapas de las varas están las dos partidas junto a la caja.

Encargo a las Autoridades, Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad, procedan a la busca y captura de dicho carro, para entregar a su dueño o en dicha Alcaldía de Cayuela.

Burgos 29 de septiembre de 1941,

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad carbunco bacteriano en el término municipal de Quintanilla Vivar, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 144 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 27 de septiembre 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 19 de septiembre de 1941.

Conceder un mes de permiso a D. Luis Martínez Martínez.

Informar favorablemente el expediente sobre agrupación de los Municipios de Cebrecos y Nebreda, a efectos de tener un Secretario común.

Relevar a D. Teodoro Baranda Laso, de Espinosa de los Monteros, del pago de tres pesetas diarias por la reclusión de su hijo Jesús Baranda.

Recluir en el Manicomio de Valladolid, a calidad de abonar una pensión, a Claudio Sáiz y Sáiz, de Rioseras.

Conceder autorización para efectuar prácticas en el Hospital Provincial a D. Emilio Rios Peña.

Conceder una prórroga de tres meses a D. Ildefonso García, de Penches, para terminar la obra que está construyendo contiguo al camino vecinal.

Designar al Diputado D. Emilio Quintana, para Vocal consumidor suplente del titular en la Junta Harino-Panadera.

Quedar enterada con agrado de los escritos del Ayuntamiento de Villadiego relacionados con la instalación del teléfono en aquella localidad y aprobar la oferta del 50 por 100 del coste de la instalación hecha por el Sr. Presidente.

Someter a informe del Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales el presupuesto que envía la «Industria Española de Gasógenos» de dos equipos generadores de gas.

Admitir en la Casa de Caridad a María Paz Nieves Blanco, de Burgos.

Hacer presente al Alcalde de Aranda de Duero que a esta provincia no corresponde hacerse cargo del niño Domingo Rubio de Diego.

Reclamar datos para resolver el expediente sobre admisión en la Casa de Caridad de Gregorio Alvarez Hernando, de Quintanar de la Sierra.

Quedar enterada con agradeci-

miento de los donativos hechos para el Hospital Provincial por Doña Josefa Pinto, de Castrillo de la Vega, y por el Ayuntamiento y vecinos de Castil de Carrias.

Id. id. del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 19 de septiembre de 1941.—El Presidente, Julió de la Puenta Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Josefa y Gloria Belmonte Díaz, que usan los nombres de Silvia y Gracia Arce Díaz, de unos 27 y 18 años de edad, y cuyas demás circunstancias ya constan, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarlas el auto de procesamiento y prisión y recibir las indagatorias en la causa que, con el número 293 del año 1941, instruyo por el delito de estafa, bajo el apercibimiento de que, de no presentarse, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca de mencionadas mujeres, comunicando a este Juzgado, caso de ser habidas, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Instrucción, Jacinto García-Monge.—El Secretario, Emiliano Corral.

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, que se acordó publicar en este periódico oficial,

en providencia de hoy, dictada en la pieza de situación dimanante del sumario número 197 del corriente año, por hurto frustrado, contra Pedro Valverdè Pardo, cuyo actual paradero se desconoce, y cuyo sujeto se encuentra en libertad provisional bajo fianza metálica de 300 pesetas que fueron constituidas por Eduardo Rodríguez Herrera, que así también se ignora su actual paradero, se acordó citar tanto al procesado como al fiador referidos, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, apercibiéndoles que, si no lo verifican, en cuanto al primero, se le seguirá el procedimiento establecido contra reos ausentes, y en cuanto al fiador, en el supuesto de que dentro del término indicado no presentara al procesado, se procederá a hacer efectiva la fianza por él constituida en la forma que regula el artículo 532 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente, que firmo en Burgos a 25 de septiembre de 1941.—Jacinto García.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Elorza Juaresti, Antonio, de unos 34 años, vecino de Azcoitia (Guipúzcoa), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 88 de 1941, sobre estafa, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Miranda de Ebro 20 de septiembre de 1941.—Mariano Gimeno.

Requisitoria.

Recio Catalino Martín y Baltará José, Brigada y soldado respectivamente del Batallón Mortal de la División «Littorio», desconociéndose sus demás señas; por la presente se les cita, emplaza y requiere, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, para que se presenten ante el Juzgado Militar número 3, sito en el Palacio

de Justicia, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de notificarles auto de procesamiento recaído en el procedimiento que contra ellos se instruye con el número 159 de 1941 por este Juzgado, recibirles declaración indagatoria y ser constituidos en prisión.

Burgos 24 de septiembre de 1941. —El Capitán Juez instructor, Antonio Ruiz.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Por el presente anuncio y a los efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por sentencias dictadas por este Tribunal Regional en las fechas que a continuación se indican, y en los expedientes que también se relacionan del año 1941, han sido absueltos los inculcados que se anotan, que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Ruperto Celis González, vecino de Cardeñadizo (Burgos), rollo 2.487 de 1941. Sentencia 2.470 de 1941.

Lucio Zarca Mencia, vecino de Aranda de Duero (Burgos), rollo 2.114 de 1941. Sentencia 2.137 de 1941.

Julián Cano Mena, vecino de Bercedo (Burgos), rollo 2.697 de 1941. Sentencia 2.314 de 1941.

Y para conocimiento general, expido la presente en Burgos a 24 de septiembre de 1941. —El Presidente, Alejandro Páramo. —El Secretario, Saturnino Aparicio.

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas

D. Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de primera instancia y civil especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada bajo el número 455 de 1941 para la efectividad de la sanción económica impuesta al inculcado Frutos de Perosanz García, vecino de Campillo de Aranda, en cuyas actuaciones he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de ocho días los semovientes que al final se determinarán, señalando para dicha subasta el día 7 de octubre próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Audiencia Territorial de Burgos y, simultáneamente, en el Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en el acto de referencia es requisito indispensable consignar, previamente, en la mesa de los Juzgados de que se trata o en el establecimiento destinado al efecto, el importe del 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo aquéllas hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª No se hará adjudicación en firme de los semovientes subasta-

dos interin no se reciban en el Juzgado Civil Especial de Burgos las actuaciones simultáneas del Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero,

4.ª Serán subastados separadamente cada uno de los semovientes de que se trata y que al final se insertan.

5.ª Los referidos semovientes se hallan en poder del vecino de Campillo de Aranda, D. Gregorio Velasco Vaciero, quien los pondrá de manifiesto a toda persona que quiera o pretenda conocerlos y examinarlos.

Dado en Burgos a 24 de septiembre de 1941. —El Juez, Victoriano Ortiz G. Coronado. —Ante mí, Santiago Vélez.

Relación que se cita.

Un mulo, denominado Artillero, de 14 años, capa negra y de 1'60 metros de alzada, valorado en 3.500 pesetas.

Un caballo de 16 años, capa negra, con las señales particulares de un lucero en el frontal y que tiene de alzada 1'45 metros, valorado en 1.250 pesetas.

Juzgado Militar de Ejecuciones

Requisitorias.

Por la presente se cita y emplaza, a tenor de lo prevenido en el artículo 386 del Código de Justicia Militar, al subdito extranjero, John o Berins, para que comparezca en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de la Audiencia de esta Ciudad, con el objeto de serle notificada la resolución recaída en el sumarisimo número 2646 de 1938.

Burgos, 11 de septiembre de 1941. —El Jefe de Ejecuciones, José Quindós.

Por la presente se cita y emplaza a tenor de lo prevenido en el artículo 386 del Código de Justicia Militar, a Desiderio López Rodríguez, para que comparezca en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de la Audiencia de esta ciudad, con el objeto de notificarle la resolución recaída en el sumarisimo número 822 de 1939.

Burgos 17 de septiembre de 1941. —El Jefe de Ejecuciones, José Quindós.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos.

Esta Excm. Corporación, en la sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó anunciar concurso-subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales procedentes de las edificaciones del Convento de San Luis, situado en la calle de Madrid y Plaza de Vega, cuyo acto tendrá lugar a los diez días hábiles de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, a las doce horas, en el Salón de la Alcaldía de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del

Alcalde o Teniente de Alcalde, en quien delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en este caso bastantado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, consignará previamente como depósito provisional la cantidad de 1.750 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación que se fija en 35.000 pesetas.

Los pliegos de las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Subastas de la Sección de Hacienda en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior en que deba verificarse el acto de la subasta, en las horas de nueve a trece, durante cuyo tiempo se hallarán de manifiesto en dicho Negociado de Subastas los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que tiene el rematante de ingresar, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva, el importe total de las cantidades que hubiere ofrecido.

Los pliegos se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D...., que vive en...., enterado de las condiciones del concurso-subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de las edificaciones expropiadas en el Convento de Las Luisas, situado en la Plaza de Vega y calle de Madrid, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día...., conforme en un todo con las mismas, se compromete tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas por el precio tipo...., (con aumento del... por ciento sobre el precio tipo.)

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos correspondientes.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 24 de septiembre 1941. —El Alcalde, Eduardo Conde.

INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de septiembre de 1941.

Número 197. Gobierno Civil. Circular ampliando las dos plazas omitidas en la relación de vacantes de Secretarios de primera categoría del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 1941.

Núm. 198. Diputación Provincial. Comisión Gestora. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan

facilitado a las tropas del Ejército y Guardia Civil en el mes de agosto de este año.

Núm. 199....

Núm. 200. Gobierno Civil. Circular convocando concurso para proveer, en propiedad, las plazas vacantes de Depositarios de fondos provinciales y municipales, en sus tercera, cuarta y quinta categorías.

Núm. 201. Gobierno Civil. Circular transcribiendo el Decreto sobre repatriación de emigrados españoles y acción social del Estado en el Extranjero.

Núm. 202....

Núm. 203....

Núm. 204. Gobierno Civil. Circular por la que se dispone que todo ciudadano español afecto de enfermedad infecto-contagiosa que haya sido tratado en los Centros Hospitalarios o Sanatoriales del Estado, Provincia o Municipio, viene obligado a ceder aquella cantidad de sangre que los organismos competentes precisen para el tratamiento de otros enfermos.

Núm. 205....

Núm. 206. Gobierno Civil. Circular reproduciendo la Ley por la que se deroga la de 25 de mayo de 1932, el Decreto de 3 de febrero de dicho año y la Orden ministerial de 25 del mismo mes de febrero, y restableciendo la vigencia del número 7.º del artículo 48 de la Ley del Registro Civil.

—Idem. Circular por la que se autoriza a los Maestros nacionales que se encuentren en situación de excedentes y hayan sido desmovilizados como Oficiales del Ejército, para solicitar el reintegro en el servicio activo de la Enseñanza.

Núm. 207. Gobierno Civil. Circular transcribiendo la Orden por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Reforma Tributaria al Impuesto de Transportes por vías terrestres y fluviales.

Núm. 208. Gobierno Civil. Circular sobre la regulación de la presentación de denuncias y situación de presos y detenidos.

Núm. 209....

Núm. 210....

Núm. 211....

Núm. 212. Gobierno Civil. Circular en que se copia la Ley de protección a las familias numerosas.

Núm. 213. Gobierno Civil. Circular por la que se aclara el Decreto sobre la elevación de sueldos a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Núm. 214....

Núm. 215....

Núm. 216....

Núm. 217. Gobierno Civil. Circular por la que se acuerdan nuevas medidas de restricción en los consumos de carburantes de importación.

Núm. 218....

Núm. 219. Gobierno Civil. Circular anunciando en Madrid cursillo de Avicultura, Cunicultura, Apicultura e Industrias lácteas.

Núm. 220. Gobierno Civil. Circular haciendo pública la Ley por la que se modifica el artículo cincuenta y seis de la Ley del Contrato de Trabajo.

Núm. 221....

Núm. 222....

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE BURGOS

MES DE SEPTIEMBRE DE 1941

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
2	Acedillo	3			3	270			270
3	Adrada de Haza	1			1	30			30
4	Aforados de Moneo	1			1	60			60
5	Agés	1			1	30			30
6	Aguas Cándidas	2			2	150			150
8	Aguilera (La)	2			2	120			120
10	Alcocero de Mola	7			7	660			660
11	Alfoz de Bricia	3			3	285			285
12	Alfoz de Santa Gadea	1			1	60			60
14	Altos (Los)	1			1	45			45
15	Amaya	1			1	60			60
16	Ameyugo	1			1	30			30
17	Anguix	2			2	165			165
18	Aranda de Duero	17			17	1.050			1.050
19	Arandilla	1			1	45			45
20	Arauzo de Miel	5			5	210			210
21	Arauzo de Salce	2			2	150			150
24	Arenillas de Río Pisuegra	1	1		2	45	45		90
31	Ausines (Los)	4			4	345			345
32	Avellanosa del Páramo	3			3	225			225
34	Ayuelas	2			2	75			75
36	Balbases (Los)	1	3		4	60	180		240
37	Baños de Valdearados	2			2	120			120
39	Barbadillo de Herreros	1			1	60			60
41	Barbadillo del Pez	3			3	195			195
48	Basconillos del Tozo	1			1	60			60
49	Bascuñana	1			1	45			45
51	Belorado	1			1	30			30
52	Bentetrea	2			2	120			120
53	Berberana	1			1	90			90
59	Briviesca	10			10	840			840
62	BURGOS	185			185	15.324			15.324
63	Busto de Bureba	1			1	60			60
65	Cabezón de la Sierra	2			2	165			165
67	Caleruega	1			1	75			75
69	Campillo de Aranda	2			2	300			300
70	Campolara	2			2	210			210
75	Carazo	1			1	90			90
78	Cardenadijo	3			3	345			345
79	Cardenajimeno	1			1	90			90
88	Castil de Peones	3			3	240			240
89	Castriño de la Reina	2			2	180			180
90	Castriño de la Vega	3			3	150			150
92	Castriño de Murcia	2			2	165			165
93	Castriño de Ríopisuerga	1			1	45			45
96	Castrogeriz	12			12	1.005			1.005
97	Castrovido	2			2	75			75
101	Celadas (Las)	1			1	60			60
108	Cilleruelo de Abajo	1			1	120			120
109	Cilleruelo de Arriba	1			1	60			60
113	Cogollos	1			1	75			75
114	Condado de Treviño	1			1	90			90
115	Contreras	1			1	60			60
117	Coruña del Conde	3			3	180			180
118	Cobarrubias	14			14	1.185			1.185
123	Cuevas de Amaya	1			1	45			45
124	Cuevas de San Clemente	1			1	15			15
129	Espinosa de los Monteros	10			10	690			690
132	Fontioso	1			1	45			45
134	Fresneda de la Sierra Tirón	2			2	210			210
140	Fuentebureba	1			1	90			90
146	Fuentespina	1			1	45			45
147	Galarde	1			1	90			90
149	Gallega (La)	2			2	180			180
150	Gamonal de Ríopico	8			8	750			750
154	Grijalba	1			1	90			90
156	Guadilla de Villamar	2			2	90			90
157	Gumiel de Hizán	3			3	390			390
158	Gumiel del Mercado	9			9	645			645
159	Guzmán	1			1	90			90
160	Hacinas	1			1	60			60
163	Hontoria de la Cantera	4			4	195			195
167	Hontomin	2			2	60			60
169	Hontoria del Pinar	2			2	165			165
173	Hornillos del Camino	1			1	60			60
175	Horra (La)	1			1	60			60
176	Hoyales de Roa	2			2	150			150
178	Huérmedes	1			1	90			90
180	Humada	1			1	90			90
187	Ibero del Castillo	1			1	30			30
188	Jaramillo de la Fuente	3			3	285			285
189	Jaramillo Quemado	1			1	60			60
190	Junta de la Cerca	4			4	180			180

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
193	Junta de San Martín de Losa	1			1	45			45
194	Junta de Transloma	3			3	195			195
195	Junta de Villalba de Losa	3			3	135			135
196	Jurisdicción de Lara	1			1	30			30
199	Lerma	8			8	750			750
200	Lodoso	1			1	30			30
201	Madrigal del Monte	1			1	60			60
202	Madrigalejo del Monte	2			2	120			120
203	Mahamud	2	1		3	180	90		270
204	Mambrilla de Castrejón	1			1	90			90
205	Mambrillas de Lara	3			3	270			270
206	Mamolar	2			2	90			90
213	Mazuelo de Muño	1			1	60			60
214	Mecerreyes	4			4	255			255
215	Medina de Pomar	6			6	600			600
216	Medinilla de la Dehesa	1			1	60			60
217	Melgar de Fernamental	8	4		12	960	240		1.200
218	Merindad de Castilla la Vieja	7			7	420			420
219	Merindad de Cuerta - Urria	7			7	585			585
220	Merindad de Montija	5			5	345			345
221	Merindad de Sotoscueva	3			3	315			315
222	Merindad de Valdeporres	10			10	705			705
223	Merindad de Valdivielso	4			4	195			195
225	Miranda de Ebro	36			36	4.230			4.230
226	Miraveche	1			1	90			90
228	Molina de Ubierna (La)	1			1	60			60
231	Moncalvillo	1			1	45			45
234	Moradillo de Roa	1			1	60			60
235	Moradillo de Sedano	1			1	60			60
236	Naba de Roa	2			2	120			120
245	Olmos de Picaza		1		1		30		30
247	Oquillas	2			2	120			120
249	Orbaneja - Ríopico	3			3	345			345
251	Padilla de Abajo	3			3	285			285
254	Palacios de Benaver	1			1	105			105
257	Palacios de la Sierra	1			1	15			15
259	Pampliega	2			2	180			180
260	Pancorbo	10			10	585			585
266	Pedrosa del Páramo	1			1	90			90
270	Peñaranda de Duero	10			10	660			660
272	Pesquera de Ebro	1			1	105			105
274	Piernagas	1			1	120			120
275	Pineda de la Sierra	4			4	300			300
281	Poza de la Sal	4			4	195			195
283	Pradoluengo	9			9	600			600
284	Presencio	1	3		4	105	315		420
286	Puentedura	1			1	105			105
289	Quintanabureba	1			1	75			75
291	Quintanadueñas	1			1	60			60
293	Quintanalara	2			2	165			165
299	Quintanar de la Sierra	3			3	255			255
304	Quintanilla del Agua	1			1	90			90
305	Quintanilla de la Mata	1			1	60			60
306	Quintanilla del Coco	1			1	90			90
308	Quintanillas (Las)	1			1	30			30
312	Quintanilla Vivar	2			2	120			120
313	Rabanera del Pinar	1			1	90			90
316	Rebóledas (Las)	2			2	60			60
317	Rebollo de la Torre	2			2	120			120
323	Retuerta	7			7	420			420
325	Revilla - Cabriada	1			1	90			90
330	Riocavado de la Sierra	2			2	180			180
332	Rioseras	1			1	30			30
334	Revilla y Ahedo (La)	1	3		4	60	180		240
333	Roa	40			40	2.940			2.940
335	Rojas	1			1	75			75
236	Ros	1			1	30			30
238	Rubena	6			6	495			495
342	Salas de los Infantes	8			8	540			540
344	Saldaña de Burgos	1			1	105			105
345	Salguero de Juarros	2			2	165			165
347	San Adrián de Juarros	1			1	105			105
351	San Martín de Rubiales	1	1		2	120	105		210
352	San Millán de Lara	1			1	75			75
353	San Pedro Samuel	1			1	90			90
357	Santa Cruz de la Salceda	2			2	165			165
358	Santa Cruz del Valle Urbión	1			1	60			60
359	Santa Gadea del Cid	1			1	60			60
360	Santa Inés	6			6	480			480
361	Santa María Ananúñez	1			1	75			75
362	Santa María del Campo	4			4	285			285
369	Santibáñez del Val	2			2	180			180
370	Santibáñez Zarzaguda	2			2	150			150
371	Santo Domingo de Silos	2			2	120			120
373	San Vicente del Valls		2		2		120		120
374	Sargentos de la Lora	7			7	360			360
377	Sedano	1			1	120			120
379	Solarana	1			1	75			75
383	Sotillo de la Rivera	10			10	705			705
384	Sotopalacios	4			4	195			195
394	Terradillos de Esgueva	1			1	60			60
395	Tinieblas	3			3	135			135
399	Tordueles	1			1	90			90
400	Tórtoles de Esgueva	6			6	255			255
405	Torresandino	5			5	195			195
406	Tosantos	2			2	165			165
407	Tremellos (Los)	1			1	135			135
410	Tubilla del Lago	3			3	135			135
414	Vadocondes	5			5	390			390
416	Valcavado de Roa	1			1	60			60

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	importe mensual del padrón ordinario — Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados — Pesetas	Importe mensual de la Cámara — Pesetas	TOTAL IMPORTE — Pesetas
418	Valdelateja	1			1	90			90
420	Vaidorros	2			2	195			195
423	Valle de Manzanedo	11			11	555			555
424	Valle de Mena	9			9	645			645
426	Valle de Tobalina	7			7	345			345
428	Valle de Valdelaguna	1			1	45			45
436	Vid de Bureba (La)	1			1	105			105
441	Villadiego	3	6		9	255	485		690
443	Villaescusa la Sombria	1			1	120			120
445	Villafranca Montes de Oca	2			2	60			60
448	Villagalijo	1			1	150			150
451	Villahizán de Treviño	2			2	75			75
452	Villahoz	2			2	105			105
456	Villalvilla de Villadiego	2			2	90			90
457	Villaldemiro	1			1	75			75
458	Villalmanzo	4			4	180			180
460	Villamayor de los Montes	2			2	180			180
462	Villambistia	1			1	45			45
464	Villamiel de la Sierra	2	2		4	120	120		240
466	Villanueva de Argaño	1			1	30			30
468	Villanueva de Gumiel	5			5	180			180
471	Villanueva de Río-Ubierna	1			1	90			90
473	Villaquirán de Puebla	3			3	210			210
482	Villasur de Herreros	1			1	45			45
486	Villaverde Mogina	1			1	150			150
491	Villazopeque	1			1	60			60
492	Villegas	2			2	210			210
493	Villorejo	1			1	30			30
494	Villorobe	2			2	195			195
496	Villovela de Esgueva	2			2	180			180
499	Yudego y Villandiego	2			2	105			105
500	Zael	1			1	90			90
501	Zalduengo	1			1	60			60
503	Zazuar	2			2	150			150
504	Zumel	1	1		2	75	75		150
	TOTAL	778	28		806	62.709	1.935		64.644

Srta. D.^a María Luisa Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgos.

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Burgos 22 de septiembre de 1941.—Luisa Guillén.—El Secretario, Jefe Accidental, Jesús Iglesias.

SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE BURGOS

MES DE SEPTIEMBRE DE 1941

RESUMEN DE EX-COMBATIENTES Y CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual de padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
8	Aguilera (La)	1			1	150			150
23	Arcós	2			2	180			180
41	Barbadillo del Pez	1			1	90			90
48	Basconcillós del Tozo	2			2	180			180
51	Belorado	2			2	180			180
59	Briviesca	1			1	25			25
62	BURGOS	27			27	2.715			2.715
79	Cardenajimeno	3			3	270			270
89	Castrillo de la Reina	1			1	60			60
90	Castrillo de la Vega	3			3	270			270
94	Castrillo de Solarana	1			1	90			90
96	Castrogeriz	3			3	420			420
112	Coculina	4			4	450			450
115	Contreras	3			3	270			270
126	Escalada	1			1	90			90
129	Espinosa de los Monteros	1			1	150			150
167	Hontomin	2			2	180			180
175	Horra (La)	1			1	180			180
180	Humada	1			1	90			90
182	Ibeas de Juarros	1			1	90			90
188	Jaramilló de la Fuente	2			2	180			180
193	Junta de Villalba de Losa	1			1	90			90
199	Lerma	1			1	180			180
201	Madrigal del Monte	1			1	105			105
214	Mecerreyes	1			1	105			105
217	Melgar de Fernamental	3			3	270			270
281	Poza de la Sal	4			4	360			360
284	Pradoluengo	1			1	90			90
294	Quintanaloma	1			1	90			90
351	San Martín de Rubiales	2			2	180			180
358	Santa Cruz del Valle Urbión	1			1	90			90
360	Santa Inés	1			1	90			90
365	Santa María - Ribarredonda	3			3	270			270
370	Santibáñez Zarzaguda	4			4	495			495
374	Sargentos de la Lora	3			3	150			150
377	Sedano	1			1	90			90
379	Solarana	1			1	90			90
383	Sotillo de la Rivera	1			1	90			90
393	Terminón	1			1	90			90
359	Tordueles	1			1	90			90
414	Vadocondes	2			2	180			180
429	Valle de Valdelucio	1			1	90			90
473	Villaquirán de Puebla	1			1	150			150
474	Villaquirán de los Infantes	2			2	165			161
488	Villatuela	1			1	90			90
	TOTAL	102			102	10.000			10.000

Srta. D.^a María Luisa Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgos.

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Burgos 22 de septiembre de 1941.—Luisa Guillén.—El Secretario, Jefe Accidental, Jesús Iglesias.